

	FORMATO ESTUDIO O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Código: GLC-CONT-FO-011
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	Mayo 2025
Dependencia solicitante:	Gerencia de Riesgo Financiero
Plan Anual de Adquisiciones:	PR GSI-0048 PAA 233
Presupuesto oficial:	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$123.165.000) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Tipo de Presupuesto Asignado:	La presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad como Gasto de Operación: a. Código: 2.1.2.1.10.01.03 b. Rubro Presupuestal: Software Aplicativo c. Centro Gestor: F0502000

2. ASPECTOS ESENCIALES DE LA NECESIDAD	
2.1. Descripción y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	<p>El Fondo Nacional del Ahorro S.A fue creado en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Circulo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 2470 de 2022, "Por medio del cual se expiden las funciones de las dependencias de conformidad con la nueva estructura del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones", son funciones de la Gerencia Riesgo Financiero, las siguientes:</p>

1. *Implementar las políticas y procesos para prevenir, identificar, mitigar Y administrar efectivamente el riesgo financiero de la Empresa. (...)*

6. *Revisar y analizar el valor de riesgo de mercado y realizar oportunamente el reporte periódico a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con las directrices sobre la materia.*

Por su parte la Gerencia de sistemas de la información tiene entre otras las siguientes funciones:

1. *Dar respuesta oportuna a la demanda de sistemas y servicios de TI de la Empresa, implementar mejoras y nuevos desarrollos en los existentes, de acuerdo con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y con criterio de costo efectividad, conveniencia y valor.*

2. *Gestionar la arquitectura empresarial en los dominios de sistemas de información y de datos, y coordinar la definición e implementación de las arquitecturas de transición con las áreas responsables de los dominios de negocio, infraestructura y seguridad, de forma tal que las soluciones se adecuen a las necesidades estratégicas y operativas de cada una de las áreas de la Empresa. (...)*

5. *Proponer y orientar a las dependencias de la Empresa en el diseño e implementación de mejoras en sus procesos mediante la aplicación de las tecnologías de información.*

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el Gobierno nacional expidió el Decreto 1533 de 2022 con el animo de actualizar las normas para la identificación y gestión de las grandes exposiciones y concentración de riesgos de los establecimientos de crédito. Igualmente, con este Decreto se establecieron las disposiciones para la gestión de los cupos individuales de crédito de las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así las cosas, este Decreto representa un avance en el proceso de convergencia hacia las mejores prácticas internacionales para la gestión del riesgo de concentración, de acuerdo con los estándares del comité de Basilea, por lo que con el objetivo de fijar lineamientos para la correcta aplicación del mencionado Decreto, la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 003 de 2024, con este nuevo marco normativo, el gobierno nacional busca robustecer la regulación sobre concentración de riesgo como una herramienta para mitigar la pérdida máxima que podría sufrir una entidad vigilada en caso de que alguna de sus contrapartes se vuelva insolvente.

En consideración de lo anterior y siendo el Fondo Nacional del Ahorro S.A. una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia requiere contratar un software que dé cumplimiento a los requerimientos normativos contemplados en la Circular 003 de 2024 y que paralelamente tenga un



**FORMATO ESTUDIO O JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD**

Código:
GLC-CONT-FO-011

PROCESO DE CONTRATACIÓN

Versión: 0

lineamiento en términos de sistemas de la información. Actualmente FINAC SAS presta el servicio de aplicativos como eFinac, Finac ALM, Enterprise y FSAS que son herramientas que garantizan al Fondo Nacional del Ahorro S.A., una mayor precisión y confiabilidad en la información generada como lo es la valoración del portafolio de inversiones a precios justos de intercambio de mercado y contabilización, el adecuado seguimiento a la administración de riesgos y control de nivel de exposición de los mismos y la generación de reportes normativos. Así las cosas, FINAC SAS ofrece la herramienta que reúne las características que satisface la necesidad del ente de control y del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

De acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Riesgo Financiero presenta la necesidad de adelantar el proceso de contratación de la nueva funcionalidad que brindará soporte y mantenimiento de lo correspondiente en la aplicación Finac ALM, la cual tendrá 1 mes de implementación, 4 meses de soporte y mantenimiento y 1 mes de garantía, esta será una herramienta especializada en realizar los cálculos de los reportes normativos de Riesgo de Contraparte, generando los formatos 427, 428, 429 y 433 que mapean los límites para las grandes exposiciones, y concentración de riesgos, información de garantías idóneas y conformación de grupos conectados de contrapartes.

Adicional a lo anterior, vale la pena resaltar que el 17 de noviembre de 2022, la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 025 de 2022, mediante la cual dio a conocer las instrucciones aplicables a la gestión del riesgo de tasa de interés del libro bancario.

Allí se estableció que las entidades vigiladas, que realizan intermediación financiera están expuestas al Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario, en este sentido incorporó en el numeral 10 de la Parte II y en el numeral 7 de la Parte III del Capítulo XXXI - Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), las instrucciones relacionadas con la "Gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario" y el "Modelo de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario", respectivamente, con el fin de que las entidades adopten las estrategias, políticas y procedimientos específicos para la adecuada gestión del mismo, para lo cual creó las proformas F.1000-146 (formato 419) "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB", y F.1000-147 (formato 420) "Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)".

De esta manera, el Fondo Nacional del Ahorro S.A., mediante el contrato 041 - 2024 adquirió el aplicativo ALM Plus que da cumplimiento a los requerimientos normativos de la Superintendencia Financiera de Colombia, contrato que finalizó el 17 de diciembre de 2024. El aplicativo Finac ALM Plus almacena la información cargada de Finac ALM a las diferentes fechas de corte, y la mantiene disponible para que en cualquier momento se pueda seleccionar una fecha determinada para ejecutar procesos y reportes. El sistema Finac ALM

Plus para realizar estos cálculos, incluyendo el RTILB, se alimenta de la misma información requerida para el cálculo del reporte de liquidez regulatorio.

De acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Riesgo Financiero considera pertinente adelantar el proceso de contratación con el fin de brindar soporte y mantenimiento de la herramienta Finac ALM Plus, especializada en realizar los cálculos de los reportes normativos de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (RTILB) y generar los formatos "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB", y "Escenarios de choques de tasa de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)".

Además, como se mencionó anteriormente, Finac ALM Plus almacena la información cargada de Finac ALM para ejecutar procesos y reportes. Actualmente existen dos licencias funcionales de Finac ALM: una para Riesgo de Mercado y otra para Riesgo de Liquidez. Por lo tanto, es necesario adquirir una nueva licencia de Finac ALM para el Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario.

Ahora bien, de acuerdo con CERTIFICADO DE DERECHOS DE AUTOR expedido por el MINISTERIO DEL INTERIOR con fecha del 25 de julio de 2024, establece que FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S.A.S. es el titular de los derechos de autor de los programas de software en soporte lógico 15-dic.-2006 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC – ALM 09-oct.-2017 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC ENTERPRISE TITULAR DERECHO PATRIMONIAL 09-oct.-2017 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC E-FINAC 434 09-oct.-2017 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC FSAS SEGURIDADES

Que de acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Riesgo Financiero considera pertinente adelantar el proceso de contratación de una nueva funcionalidad especializada en realizar los cálculos de los reportes normativos de Riesgo de Contraparte, generando los formatos 427, 428, 429 y 433 que mapean los límites para las grandes exposiciones, y concentración de riesgos, información de garantías idóneas y conformación de grupos conectados de contrapartes, así mismos, contratar el soporte y mantenimiento de la herramienta Finac ALM Plus. Así las cosas, conforme con las cotizaciones recibidas se obtiene el valor ofertado por FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S A S, así:

**FORMATO ESTUDIO O JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD****Código:**
GLC-CONT-FO-011**PROCESO DE CONTRATACIÓN****Versión:** 0

Aplicativo	ALM Plus	Valor (Con IVA)	Und	Total
ALM Plus	Soporte y mantenimiento	4,760,000	6	28,560,000
				28,560,000

Aplicativo	Concentración cupos	Valor (Con IVA)	Und	Total
ALM	Licencia	67,830,000	1	67,830,000
	Implementación	13,685,000	1	13,685,000
	Soporte y mantenimiento	2,231,250	4	8,925,000
				90,440,000

Aplicativo	ALM	Valor (Con IVA)	Und	Total
ALM	Licencia	4,165,000	1	4,165,000
				4,165,000

Total (Con IVA)	123,165,000
------------------------	--------------------

La modalidad de contratación, según la versión No. 5 del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A., es la establecida en el numeral 6.5. CONTRATACIÓN DIRECTA, y lo indicado en el literal h.(...) *Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir; cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio (...)*”.

FORMA DE PAGO

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., de conformidad con los precios establecidos en la oferta económica del contratista, previa presentación de la factura correspondiente y aprobación de esta por parte del Supervisor del Contrato pagará:

Un (1) pago por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 67.830.000) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar por concepto de Licencia de la nueva funcionalidad de Riesgo Contraparte del Aplicativo Finac ALM

Un (1) pago por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.165.000) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar por concepto de Licencia adicional en Finac ALM.

Un (1) pago por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.685.000) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar por concepto de Implementación de la nueva funcionalidad de Riesgo de Contraparte del aplicativo Finac ALM



	<p>Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.231.250) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar por concepto de servicio de soporte y mantenimiento de la nueva funcionalidad en Finac ALM</p> <p>Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.760.00) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar por concepto de servicio de soporte y mantenimiento del software aplicativo Finac ALM Plus.</p>
2.2. Objeto contractual:	Contratar los servicios para la implementación de un nuevo módulo del aplicativo Finac ALM, que comprende el licenciamiento, soporte y mantenimiento. Así como, el servicio de soporte y mantenimiento del aplicativo Finac ALM Plus
Alcance Objeto contractual:	Contratar los servicios para la implementación y servicios de soporte y mantenimiento de los siguientes aplicativos: <ol style="list-style-type: none">1. Finac ALM: Dar cumplimiento a la Circular Externa 003 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia con el fin de generar los formatos normativos de Riesgo de Contraparte.2. Finac ALM Plus: Dar cumplimiento en la gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario establecido en el numeral 10 de la Parte II y en el numeral 7 de la Parte III del Capítulo XXXI - Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Circular Básica Contable y Financiera mediante el aplicativo Finac ALM Plus.
2.3. Especificaciones del Bien, Servicio u Obra a contratar:	Se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.
2.4 Obligaciones Específicas o especiales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none">1. Instalar la licencia de la nueva funcionalidad para el Riesgo de Contraparte en el aplicativo Finac ALM.2. Implementar la nueva funcionalidad para el Riesgo Contraparte en el aplicativo Finac ALM en un periodo de un (1) mes.3. Prestar el servicio según las condiciones dispuestas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.4. Realizar el mantenimiento permanente y oportuno del aplicativo Finac ALM y Finac ALM Plus.



5. Asesorar y brindar el acompañamiento en relación con el funcionamiento de los aplicativos a través de los canales formalmente establecidos.
6. Realizar las capacitaciones funcionales y técnicas establecidas o solicitadas por la supervisión del contrato.
7. Realizar el soporte correctivo de los errores de los aplicativos que se puedan presentar en el código del aplicativo o en los medios de instalación y configuración de estos.
8. Atender nuevos requerimientos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para satisfacer nuevas necesidades las cuales impliquen intervención técnica o solicitudes de cambios de los atributos del Software relacionados con mejoras al alcance actual de la aplicación.
9. Brindar el soporte técnico y el acompañamiento (remoto o en sitio) para los aplicativos en actividades de diagnóstico, instalación y configuración del aplicativo originadas por fallas o situaciones imputables al aplicativo no contempladas en los manuales funcionales y técnicos, y de ser así, que no sean una solución exitosa.
10. Realizar los ajustes de los aplicativos por cambios en la normatividad nueva que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. esté obligado a cumplir y que afecten la interacción o alcance de estos.
11. Efectuar la asesoría y acompañamiento funcional, instalación, soporte técnico y capacitación que sean necesarios adelantar, para dejar en condiciones de uso el aplicativo en los diferentes ambientes de Fondo Nacional del Ahorro S.A., originadas por cambios normativos o nuevos desarrollos y mejoras
12. Brindar soporte a versiones anteriores de los aplicativos. El soporte se encontrará disponible durante un año a partir de la fecha en que una versión de un programa de Finac se encuentre disponible.
13. Comunicar al Fondo Nacional del Ahorro S.A. la vigencia de versiones anteriores en el informe mensual del seguimiento.
14. Asistir a las reuniones mensuales de seguimientos a los ANS y elaborar y firmar el Acta de la reunión.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por soporte y mantenimiento.

3.2. Lugar de Ejecución:

El servicio será prestado en la ciudad de Bogotá D.C.

4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

4.1. Supervisión:

Nombre:	Geison Danilo Araque Gomez
Cargo o quien haga sus veces:	Gerente de Riesgo Financiero
Dependencia:	Vicepresidencia de riesgos



	Nombre:	Cristian Camilo García Parra
	Cargo o quien haga sus veces:	Gerente de Sistemas de la Información
	Dependencia:	Vicepresidencia de tecnología
4.2. Necesidad de contar con Interventoría:	N/A.	
5. ANEXOS		
5.1 Nombre:	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Anexo No. 2 - Acuerdos de Niveles de Servicio	
5.2 Documentos adicionales:	Certificado del Registro Nacional de Derecho de Autor de FINAC S.A.S.	
6. RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO		
FIRMA		
NOMBRE	Geison Danilo Araque Gómez	
CARGO	Gerente Riesgo Financiero	
FIRMA		
NOMBRE	Cristian Camilo García Parra	
CARGO	Gerente de Sistemas de la Información	

Elaboró: Jherfry Leonardo Espinosa Torres - Profesional Gerencia Riesgo Financiero

Revisó: María Ines Lopez Zequeira - Profesional Vicepresidencia de Tecnología y TD

Carmen Andrea Coronado Soler - Profesional ejecutivo senior nivel 1 Vicepresidencia de Tecnología y TD

Jeison Alexis Bello Sanchez- Profesional ejecutivo senior nivel 3 Vicepresidencia de Tecnología y TD

Aprobó: Juan Carlos Velandia Evan - Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital

Leonardo Rodríguez Viracacha - Vicepresidente de Riesgos